

**LEY 13.964**

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1º: La Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional 26370 de acuerdo a lo determinado en el artículo 33 de la citada Ley.

ARTICULO 2º: El Poder Ejecutivo determinará, en la reglamentación, la Autoridad de Aplicación de la presente.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo